

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
AL AYUNTAMIENTO PLENO**

VISTO el expediente que, a instancia de la mercantil SIG RENOVABLES SL, se está tramitando por la Generalitat Valenciana (Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente) para otorgar la Declaración de Interés Comunitario a un proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de una industria de transformación de subproductos de origen animal para su valorización energética como combustible, en suelo no urbanizable, concretamente en las parcelas 61 y 62 del Polígono 7 del término municipal de La Pobla del Duc.

RESULTANDO que dicho proyecto cuenta con un amplísimo rechazo social que se ha evidenciado, por un lado, en la presentación en este Ayuntamiento de más de cuatro mil firmas de ciudadanos de La Pobla del Duc y de otros municipios de la comarca, quienes muestran su disconformidad de forma concluyente; y, por otro, en los acuerdos adoptados por las organizaciones y entidades relacionadas con el sector agrario, tales como la Unió de Llauradors o el Consejo Agrario Local.

RESULTANDO que, además, el proyecto cuenta con la oposición de todos los municipios colindantes, la cual se ha visto refrendada por la aprobación de mociones contrarias a su instalación por parte de los órganos plenarios de los Ayuntamientos de Bélgida, Otos, Carrícola, Quatretonda, Ràfol de Salem, Castelló de Rugat y Beniatjar.

RESULTANDO que la zona no urbanizable en la cual se pretende instalar la industria se caracteriza por su alto valor agrícola, lo cual queda perfectamente acreditado por el hecho de que en la actualidad su entorno está repleto de explotaciones agropecuarias en plena producción, cuya viabilidad, en algunos casos, podría verse afectada por la puesta en funcionamiento de la industria, habida cuenta de que parte de los residuos destinados a la misma proceden de animales afectados por enfermedades contagiosas.

RESULTANDO que los accesos a la zona de ubicación de la industria son los propios de un ámbito rural y agrícola, circunstancia que les invalida para su uso reiterado por vehículos industriales. En el caso de llevarse a efecto la actividad, para poder materializar su puesta en funcionamiento sería necesario habilitar un vial con una anchura y firme adecuados, que precisaría de una previa actuación expropiatoria que,

en la situación actual, resulta de todo punto desaconsejable dada la firme oposición al proyecto de los titulares de las parcelas afectadas.

RESULTANDO que la zona de ubicación de la industria no permite garantizar el suministro de agua potable, ni mucho menos el de gas o energía eléctrica. En cuanto a la red de alcantarillado, su ampliación hasta dicha zona resulta de todo punto descartable.

RESULTANDO que, según las previsiones de la empresa promotora expresadas a este Ayuntamiento, el proyecto está previsto ejecutarlo en dos fases, siendo la primera únicamente la construcción de un depósito de residuos, relegando la segunda fase (transformación y valorización) a un momento posterior de concreción incierta. Esta circunstancia pone en entredicho el posible interés medioambiental del proyecto, dado que cuando se implantan actividades que se caracterizan exclusivamente por el depósito de residuos de origen animal, la consecuencia inmediata es el hedor permanente y la falta de salubridad en el entorno, lo cual constituye una circunstancia a tener en cuenta en la medida en que puede convertirse en un factor desincentivador de la actividad agrícola en la zona, cuando ésta es, ciertamente, uno de los motores económicos del municipio.

RESULTANDO que una instalación de esta naturaleza deja fuera de lugar cualquier promoción turística de su entorno, que en este caso concreto sí tiene cierto valor medioambiental por su situación próxima a un paraje protegido como es la denominada "Ombría del Benicadell".

CONSIDERANDO el informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Ferrús Aznar, de cuyo contenido se infiere, con absoluta claridad, la inviabilidad de ubicar la industria en las parcelas previstas. Se adjunta el texto del informe como anexo.

CONSIDERANDO que el expediente referido a la Declaración de Interés Comunitario está en fase de tramitación, no habiéndose adoptado hasta la fecha ninguna resolución definitiva.

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Primero.- MANIFESTAR a la Generalitat Valenciana (Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente) la firme voluntad del Ayuntamiento de la Poble del Duc de rechazar el proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de una industria de transformación de subproductos de origen animal para su valorización energética como combustible, en las parcelas 61 y 62 del Polígono 7 de su término municipal.

Segundo.- INTERESAR de la Administración Autonómica la denegación de la Declaración de Interés Comunitario solicitada por la empresa SIG RENOVABLES SL, habida cuenta de que la zona prevista para la ubicación de la actividad industrial no es adecuada para albergar una instalación de esta naturaleza.

Tercero.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana (Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente) , así como a la empresa promotora.

En La Poble del Duc, a 01 Diciembre de 2011